FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

ADEL SIERRA NORTE

3-2026 Convocatoria Ayuda al Emprendimiento

NE 701 Convocatoria Ayudas Intervención 7119_Leader en Castilla La-Mancha en el marco PEPAC 2023-2027

APROBACIÓN	FECHA
Junta Directiva:	4 diciembre de 2025
Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural	12 de enero de 2026
Fecha Publicación	15 de enero de 2026

LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en tablón de anuncios de la Sede Electrónica y la página web de ADEL https://adelsierranorte.org/

El plazo de Resolución de la Convocatoria será de 6 meses.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de ayudas se publicará en el portal web de ADEL https://adelsierranorte.org/ y en la Sede Electrónica https://adel.sedipualba.es/ y se difundirá entre los Ayuntamientos socios del GAL y otras entidades asociadas a ADEL.

La Convocatoria se remitirá para su conocimiento, aprobación y divulgación a la Dirección General de Desarrollo Rural y la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La presente Convocatoria recoge lo establecido en la Línea de ayuda PROYECTOS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO y se trata de una línea de ayuda específica que se corresponde con el criterio "a" del Artículo 22 que establece la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla- La Mancha.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Base 1. DEFINICIONES, OBJETO Y FINALIDAD

DEFINICIONES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Al objeto de la concesión de la presente ayuda, se entiende como actividad empresarial aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o/y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, y que estén ubicadas en un establecimiento físico, independiente de una vivienda, en uno de los municipios tipificados como extrema despoblación conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha[1].

DEDICACIÓN PRINCIPAL A UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Se entiende que una persona se dedica principalmente al ejercicio de una actividad empresarial cuando obtenga más del 50% de su renta total de esa actividad y dedique menos del 50% de su tiempo de trabajo total (UTA) a otras actividades.

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases Reguladoras de Ayudas y Subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR ADEL, concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023 -2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El objetivo será recuperar, reactivar y relanzar la economía rural para luchar contra la despoblación de los municipios.

[1] En el caso de ADEL todo su territorio está catalogado como extrema despoblación según establece el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

El emprendimiento en el medio rural, especialmente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación contribuye a la promoción del empleo, el crecimiento y el desarrollo local en las zonas rurales.

Estarán excluidas del proyecto de emprendimiento todas aquellas actividades que sean agrícolas y ganaderas.

Base 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo está determinado en el Anexo I del Convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2023 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y ADEL Sierra Norte. Y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

Base 3. MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Las modalidades de ayuda o subvención a las que se refieren las presentes Bases son las que se contemplan en la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027 y se regula en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
De la misma manera queda recogida esta modalidad de ayuda en el Procedimiento Interno de Gestión ADEL Sierra Norte programa 23/27 en su modulo II “proyectos no de grupo”.

Base 4. BENEFICIARIOS

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiaria de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural.
Se entiende como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo en una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

El proyecto de emprendimiento consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se considera que una persona es socia principal en una entidad si su participación es igual o mayor que la del resto de personas socias.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Base 5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad del código CNAE o perteneciente a la misma división del código CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.
2. Presentar un plan empresarial que contenga como mínimo el contenido del Anexo II de esta convocatoria para la creación de una empresa en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
3. Tener capacitación empresarial [2] o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
4. Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial.
5. La beneficiaria se compromete a mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante, al menos, tres años desde el alta censal (Art. 9.1.f)[4].
6. La persona beneficiaria deberá estar empadronada en un municipio dentro de la comarca.[3]

[2] Se considera capacitación empresarial a la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con los contenidos mínimos que se citan en el punto 5 de la Base 7, según orden 51/2023 en su anexo I

[3] Anexo I de la presente convocatoria.

[4] Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

REQUISITOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. No estar incursa en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
2. En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
3. No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
4. En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, se compromete a disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.
5. Ejecutar el proyecto localizado en la zona de actuación de ADEL, en los municipios y núcleos de población que se relacionan en la Base 2.
6. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
7. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

9. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos.
10. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
11. Dar a las ayudas la debida publicidad, poniendo en lugar visible una placa donde aparezcan los fondos y las distintas administraciones implicadas en la cofinanciación de la ayuda obtenida.
12. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. En el caso en el que el promotor vaya a ser una empresa, sólo se podrá presentar una solicitud, independientemente del número de socios de la misma.
2. Es compatible con las Ayudas a la inversión que también gestiona el grupo.
3. Se deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el plan económico presentado
4. por la persona solicitante para el cobro final de la ayuda.
5. Incompatible con otras ayudas en materia de empleo.
6. De forma general el plazo de finalización de esta convocatoria no podrá ser superior al 31/12/2028 que es cuando finaliza la senda financiera del programa pepac23/27. El plazo nunca podrá ser inferior a 24 meses para finalizar el Plan Empresarial. sin que quede afectado el plazo de 36 meses desde la concesión de la ayuda para que la persona que emprende complete su capacitación. En caso de finalizar el Plan empresarial a excepción de la capacitación antes de esos 36 meses, se podrá realizar la certificación final del emprendimiento, pero siempre que se dé esta circunstancia se realizará al menos un control a posteriori del expediente para comprobar que la capacitación se ha completado en el plazo de 36 meses desde la concesión de ayuda.
7. En cualquier caso, en el 100% de los expedientes de emprendimiento se comprobará que la capacitación se ha completado en el plazo de 36 meses desde la concesión de la ayuda. El incumplimiento de este compromiso dará lugar al correspondiente reintegro.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Base 6. REQUISITOS DE LA OPERACIÓN

Para el asesoramiento y orientación necesarias tanto para diseñar la operación, como para elaborar el correspondiente Plan Empresarial se recomienda acudir a la OFICINA DE EMPLEO de la zona ya que, desde esa oficina, una vez hecho el asesoramiento básico, se derivará a la persona interesada a una entidad de la Red ACOMPAÑA, que ofrece este servicio de forma gratuita. Este servicio de apoyo al emprendedor también lo ofrece de forma gratuita el https://www.ceeiguadalajara.es/asesoramiento-emprendedores/ sito en la calle Avda. Buendía11 19005 Guadalajara Teléfono y fax: 949 88 14 25

1. El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.[4]

[4] Se considera socia principal la persona cuya participación en la sociedad es igual o mayor que la del resto de personas socias.

2. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

3. La iniciativa empresarial a emprender deberá ser una de las actividades del CNAE no excluidas en el Anexo I de esta convocatoria.

4. La empresa se debe instalar en un municipio del ámbito geográfico de actuación de ADEL en un local físico.

5. La empresa, para su puesta en marcha, deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.

6. El Plan Empresarial (que contenga como mínimo el contenido del Anexo II de esta Convocatoria)

El plan empresarial debe describir con todo detalle el proyecto de emprendimiento y su contenido mínimo (según establece el Anexo II de la Orden 51/2023).

Este plan servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- El plan acredita la viabilidad económica y técnica de la futura empresa, así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme a apartado 1.e).i art. 17 de la Orden 51/2023.
- El plan se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

Base 7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud de Ayuda. Deberá cumplimentarse en todos sus apartados en impreso oficial, acompañada de la documentación que resulte preceptiva, admitiéndose su presentación exclusivamente en el Registro presencial de ADEL, sito en Paseo de la Cruces sn, Edificio Centro Comarcal, 19250 Sigüenza o a través de su Sede Electrónica (adel.sedipualba.es).
2. Informe de vida laboral de la persona solicitante. Debe comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.
   En caso de que la persona solicitante haya estado de alta como autónoma en los tres años anteriores, será necesario acompañar el informe de vida laboral con los correspondientes certificados tributarios IAE expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del año en curso y los tres anteriores. En estos certificados se especifica la actividad o actividades (conforme a IAE) en las que esta persona ha estado de alta en el año de consulta. Para conocer la correspondencia entre los epígrafes del IAE y las actividades del CNAE, consultar la página: https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-iae.html.
3. Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
   Es importante señalar que la dedicación a la actividad en la que se emprende como actividad principal implica:
   - La imposibilidad de compatibilizar esa actividad con un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior.
   - Si la persona física es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones:
     a) La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende.
     b) Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.
4. Plan empresarial con las características indicadas en el apartado anterior
5. Documentación acreditativa de la capacitación profesional, o compromiso de adquirirla:
   Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM
   (50 h)
   A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

B. Tipos de empresas (5 h)
C. Fiscalidad (10h)
D. Contabilidad (3 h)
E. Comercialización (5h)
F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
G. Gestión de Riesgos (2h)
H. Prevención de riesgos laborales (5h)
I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
* Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
* Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha

Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

6. Documentación acreditativa de la formación o experiencia laboral adecuadas para el ejercicio de la actividad económica en la que se va a emprender.
7. Permisos o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad o, en su caso, solicitud de las mismas.
8. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria (General), Consejería de Hacienda de la JCCM y cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

ADEL, podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Base 8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la presente convocatoria será de 189.000,00 €, procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo.

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global por importe de 27.000 € por solicitud. Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento del Plan empresarial y de todos los requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos [5]:

- 1er pago: Por un importe del 60 % de la ayuda, esto es, 16.200 € y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- 2º pago: El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente. En caso de haber finalizado los hitos del Plan Empresarial a excepción de la capacitación, se podrá solicitar el pago final y certificar el expediente, sin embargo, el 100% de estos casos se someterá a control a posteriori una vez cumplido el plazo de los 36 meses desde la concesión de la ayuda para comprobar el requisito de la capacitación. En caso de incumplir, se procederá al correspondiente reintegro de la ayuda. Para llevar a cabo estos controles es obligatorio que, siempre que se dé este caso, el Grupo haga una comunicación a la Delegación provincial a la mayor brevedad posible identificando el expediente de emprendimiento certificado que queda pendiente de acreditar la capacitación y la fecha en la que se cumple el plazo de los 36 meses.

Base 9. INCOMPATIBILIDADES

- La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.
- Relación de la ayuda al emprendimiento con otras ayudas Leader:
  Conviene aclarar que una persona física que solicite ayuda al emprendimiento para crear una empresa a su nombre, o a nombre de una entidad con personalidad jurídica, podrá asimismo presentar solicitud de ayuda en otras convocatorias distintas que publique el Grupo de ayudas distintas a las de emprendimiento a las que pudiera acogerse la empresa titular de la actividad económica. En estos casos, únicamente resaltar que quien solicite la ayuda distinta a la de emprendimiento deberá ser la persona física o jurídica titular de la actividad económica, y deberá atenerse a los requisitos y condiciones de la correspondiente convocatoria de ayudas distintas a las de emprendimiento.

[5] Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

Base 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Proyectos Ayudas al Emprendimiento.			
Criterios de selección			
		P. Criterios para Selección de Proyectos	Forma de acreditar
Promotor (1) Máximo 10 puntos	Promotor	6	DNI
	Mujer	+2	
	Joven ≤40 años	+1	
	Persona con discapacidad	+1	Certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social
	Promotor > 50 años	+1	DNI
Localización del Promotor, empadronamiento (2)	<50 habitantes	10	Se acreditará con certificado de empadronamiento y datos censos INE
	51 a 100 habitantes	9	
	101 a 250 habitantes	8	
	251 a 500 habitantes	7	
	501 a 1.000 habitantes	6	
	>1.001 habitantes	5	
Empleo	Creación de 1 puesto o más de trabajo a parte del autónomo	10	Plan Empresarial y Plantilla media trabajadores en alta último año, ITA y Contrato de trabajo
	No creación de puestos de trabajo	5	
Formación (3) Max 10 puntos	Formación en la actividad objeto del emprendimiento	10	Certificados de formación y diplomas de cursos realizados
	Formación en otras actividades	8	
	Sin formación	5	
Capacidad profesional y empresarial (4) Máximo 10 puntos	Experiencia relacionada con la actividad objeto del emprendimiento	+5	Certificado de vida laboral. En el caso de autónomos inscripción en el epígrafe correspondiente
	Asesoramiento en el proceso de emprendimiento	+3	Plan Empresarial
	Calendario implantación plan empresarial menos de 3 años desde solicitud	+ 2	
Puntuación mínima en selección: **21 Puntos**			
Puntuación mínima para la selección de un promotor: **30 puntos**			
Puntuación máxima en selección: **50 Puntos**			

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

(1) **Promotor.** Persona con discapacidad se acreditará mediante certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social donde aparezca como mínimo un 33% del grado.
(2) **Localización del promotor, empadronamiento** – Se acreditará con certificado de empadronamiento. Para el municipio de empadronamiento se tomarán los datos de población que figuran en el último censo publicado en el INE.
(3) **Formación.** Se acreditará con certificados de formación y diplomas de cursos realizados.
(4) **Capacidad Profesional y Empresarial**. La Capacidad Profesional en la actividad objeto del emprendimiento se acreditará con certificado de vida laboral. En el caso de autónomos inscripción en el epígrafe correspondiente.

EN CASO DE EMPATE: PRIORIDAD:
1º. MAYOR CREACIÓN DE EMPLEO
2º. MENOR CENSO DE POBLACIÓN. MUNICIPIO DE EMPADRONAMIENTO
3º PROMOTOR/A MAS JOVEN

El importe de la ayuda será de 27.000 € de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la orden 51/2023 de 17 de marzo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo en Castilla-La Mancha.

Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en procedimiento de concurrencia competitiva, según se recoge en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, al objeto de seleccionar los mejores proyectos.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia dispuestos en la cláusula 5ª del convenio firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Base 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

Para acceder al PRIMER PAGO de la ayuda concedida:

1. Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda
2. Acreditar el alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad,
3. Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.

Para acceder al SEGUNDO PAGO de la ayuda concedida:

1. Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo de 36 meses desde el alta, periodo en el cual existe el compromiso de mantenimiento de la actividad
2. Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente
3. Acreditar la capacitación empresarial.
4. Acreditar el mantenimiento de la actividad.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

5. Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todos aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad,
6. Acreditar que la persona solicitante de la ayuda se dedica principalmente a la nueva actividad empresarial.

Base 12. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario haya presentado en la Solicitud, en la correspondiente Ficha de Terceros, recogido según modelo facilitado.

Base 13. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 MESES a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de ADEL www.adelsierranorte.org y admitiéndose exclusivamente en el Registro de ADEL, sito en Paseo de las Cruces sn, Edificio Centro Comarcal, 19250 Sigüenza o a través de su Sede Electrónica (adel.sedipualba.es).
La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Reguladoras, de la Convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Base 14. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

PENALIZACIONES

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago, pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

En el caso de un proyecto de emprendimiento que ha recibido también el pago final:

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos:

- Mantener la actividad durante el periodo exigido
- Que la actividad sea la principal de la persona beneficiaria
- Que deje de ser micro o pequeña empresa
- Que se traslade a zona distinta de extrema, intensa y en riesgo de despoblación
- Que deje de tener licencia de actividad o cualquier otro permiso necesario

Reintegro TOTAL si incumple en los 2 años desde el alta censal.

Reintegro del 50% si incumple en el 3er año desde el alta censal.

Base 15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023 -2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Base 16. MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Para el caso de que el contenido de las presentes bases entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

ANEXO I

LISTADO DE NUCLEOS DE POBLACIÓN:

1. ABÁNADES
2. ALAMINOS
3. ALBENDIEGO
4. ALCOLEA DE LAS PEÑAS
5. ALGORA
6. ANGÓN
7. ARBANCÓN
8. ARROYO DE FRAGUAS
9. ATIENZA
10. BAIDES
11. BAÑUELOS
12. BODERA, LA
13. BUJALARO
14. BUSTARES
15. CAMPISÁBALOS
16. CANTALOJAS
17. CASTEJÓN DE HENARES
18. CENDEJAS DE EN MEDIO
19. CENDEJAS DE LA TORRE
20. CINCOVILLAS
21. COGOLLUDO
22. CONDEMIOS DE ABAJO
23. CONDEMIOS DE ARRIBA
24. CONGOSTRINA
25. ESTRIÉGANA
26. GALVE DE SORBE
27. GASCUEÑA DE BORNOVA
28. HIENDELAENCINA
29. HIJES
30. HORTEZUELA DE OCÉN, LA
31. HUERCE, LA
32. HUÉRMECES DEL CERRO
33. INVIERNAS, LAS
34. JADRAQUE
35. JIRUEQUE
36. MANDAYONA
37. MATILLAS
38. MEDRANDA
39. MEMBRILLERA
40. MIEDES DE ATIENZA
41. MIERLA, LA
42. MIÑOSA, LA
43. MIRABUENO
44. MONASTERIO
45. NAVAS DE JADRAQUE
46. NEGREDO
47. OLMEDA DE JADRAQUE, LA
48. ORDIAL, EL
49. PÁLMACES DE JADRAQUE
50. PAREDES DE SIGÜENZA
51. PINILLA DE JADRAQUE
52. PRÁDENA DE ATIENZA
53. PUEBLA DE VALLES
54. REBOLLOSA DE JADRAQUE
55. RETIENDAS
56. RIOFRIO DEL LLANO
57. ROBLEDO DE CORPES
58. ROMANILLOS DE ATIENZA
59. SAN ANDRES DEL CONGOSTO
60. SANTIUSTE
61. SAUCA
62. SEMILLAS
63. SIENES
64. SIGÜENZA
65. SOMOLINOS
66. SOTILLO, EL
67. SOTODOSOS
68. TAMAJÓN
69. TOBA, LA
70. TORDELRÁBANO
71. TORREMOCHA DE JADRAQUE
72. TORREMOCHA DEL CAMPO
73. UJADOS
74. VALDELCUBO
75. VALDESOTOS
76. VALVERDE DE LOS ARROYOS
77. VIANA DE JADRAQUE
78. VILLARES DE JADRAQUE
79. VILLASECA DE HENARES
80. ZARZUELA DE JADRAQUE

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

ANEXO II

PLAN EMPRESARIAL (Contenido mínimo)

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

PLAN EMPRESARIAL

AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADALAJARA (ADEL SIERRA NORTE)

LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales

Cofinanciado por la Unión Europea

Castilla-La Mancha

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

a) Persona física:

NOMBRE Y

APELLIDOS: SEXO:

EDAD:

Presentación de la persona solicitante indicando como mínimo su trayectoria laboral de los últimos 3 años. Justificación mediante certificado vida laboral

b) Cualificación:

Posee capacitación empresarial:

☐ SI En caso afirmativo, especificar la formación realizada indicando el nombre de la misma, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que la acredite.

☐ NO En caso negativo, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda)

La formación mínima para adquirir la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM (50 h) esta recogida en la base 7 punto 5 de la convocatoria.

c) Relación anterior con la actividad de la empresa a crear

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo. En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de la misma, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

d) Condiciones de acceso a la titularidad de la empresa

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse: • Tipo de sociedad • Nombre provisional de la sociedad • Identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación. Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

e) Asesoramiento en el proceso de emprendimiento

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA:

1. Actividad objeto del negocio: Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el producto objeto de la misma.
2. Medios de producción: Indicar los medios de producción que serán necesarios tanto en bienes muebles e inmuebles como en mano de obra.
3. Comercialización: Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto/servicio

El poder transmitir la verdadera propuesta de valor de la idea empresarial es una tarea muy difícil, por lo que para ello os recomendamos el uso del lienzo Canvas para un **modelo de negocio** competitivo. El modelo de empresa Canvas, es una herramienta estratégica de negocios que permite construir de forma muy visual un modelo de negocios competitivo e innovador. Es utilizado en creación de nuevas empresas y startups, proyectos de innovación social, El fin último del Canvas de modelo de negocio es transformar las ideas de negocio en acciones innovadoras.

3. ESTUDIO ECONÓMICO

El estudio económico deberá demostrar la viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado. La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de la solicitud.: **1 vez el IPREM**: 6.948,24 € al año (o 579,02 € al mes)

El estudio debe incluir un análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

A modo de ejemplo adjuntamos un modelo de índice a desarrollar:

1. Resumen Ejecutivo
   - Descripción del negocio: Qué es tu empresa, qué productos o servicios ofrece, su mercado objetivo, su visión y misión.
   - Objetivos del estudio económico: Propósito del análisis económico, como asegurar la rentabilidad o identificar riesgos financieros.
2. Análisis de la Inversión Inicial
   Este ítem recoge todos los costos iniciales asociados con el establecimiento de la empresa.
   - Costes de constitución de la empresa: Registro legal, obtención de licencias, y otros trámites administrativos.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Infraestructura: Compra o alquiler de local, remodelación, etc.
- Equipamiento: Maquinaria, equipos informáticos, vehículos, herramientas necesarias.
- Software y tecnología: Desarrollo de plataformas web, software de gestión, etc.
- Capital de trabajo inicial: Necesario para cubrir los gastos operativos durante los primeros meses de actividad.

3. Estimación de Ingresos

   Aquí es donde proyectas tus fuentes de ingresos a lo largo del tiempo.

- Previsión de ventas: Estimación de la cantidad de productos/servicios que esperas vender, y su precio de venta.
- Fuentes de ingresos: ¿De qué maneras tu empresa va a generar ingresos? Esto puede incluir ventas directas, suscripciones, comisiones, etc.
- Segmentación de mercado: Desglosar por segmentos o canales (online, ventas directas, distribuidores).

4. Costos Fijos y Variables

   Es fundamental diferenciar entre los gastos fijos (que no cambian mes a mes) y los gastos variables (que dependen de la actividad).

- Costos fijos: Alquiler, sueldos, seguros, amortización de equipos, suministros, servicios públicos, etc.
- Costos variables: Materias primas, costes de producción, comisiones de ventas, etc.

5. Punto de Equilibrio (Break-even Point)

   El punto de equilibrio es el nivel de ventas donde los ingresos cubren exactamente los costos fijos y variables, es decir, cuando no hay ganancia ni pérdida.

- Cálculo del punto de equilibrio: Ayuda a determinar cuántas unidades necesitas vender para cubrir todos tus costos.
- Fórmula:

  Punto de equilibrio en unidades = Costes fijos / (Ventas – Coste Variable)

6. Proyecciones Financieras

   Las proyecciones son esenciales para anticipar el desempeño económico de la empresa a lo largo del tiempo.

- Estado de resultados (Cuenta de pérdidas y ganancias): Estimación de ingresos, costos y beneficios durante un periodo determinado (mensual, trimestral, anual).
- Flujo de caja (Cash Flow): Estimación de los flujos de dinero entrante y saliente, esencial para evaluar la liquidez.
- Balance de situación: Proyección de activos, pasivos y patrimonio neto.
- Rentabilidad esperada: Margen de beneficio esperado, rentabilidad sobre la inversión (ROI).

7. Análisis de Financiación

   Analiza las fuentes de financiación necesarias para lanzar y mantener la empresa.

- Capital propio: Fondos invertidos por los propietarios o socios.
- Préstamos y créditos: Préstamos bancarios, inversores, fondos de capital riesgo.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

- Subvenciones o ayudas públicas: Si aplican en tu sector, también puedes considerar esta opción.

8. Plan de Tesorería

   Este ítem es crucial para evaluar la liquidez de la empresa, es decir, si tendrás suficiente dinero disponible para cubrir tus obligaciones a corto plazo.

   - Cálculo de flujos de caja: Entradas y salidas de dinero mes a mes, para prever posibles déficits de tesorería.
   - Estrategias de gestión de liquidez: Como líneas de crédito o reservas de emergencia.

9. Análisis de Rentabilidad y Viabilidad
   - Margen de beneficio bruto: Para evaluar la rentabilidad de la producción de productos o servicios.
   - Rentabilidad sobre la inversión (ROI): Para determinar la rentabilidad del capital invertido.
   - Valor actual neto (VAN): Para calcular el valor presente de los flujos de caja futuros descontados a una tasa de interés.

10. Análisis de Riesgos

    Identificar los posibles riesgos económicos y financieros que podrían afectar el éxito del negocio.

    - Riesgos financieros: Tasas de interés, fluctuaciones en el precio de las materias primas, acceso a financiación.
    - Riesgos de mercado: Cambios en la demanda, competencia, cambios en el comportamiento del consumidor.
    - Riesgos operativos: Incidentes imprevistos en la producción, problemas de distribución, fallos tecnológicos.

11. Indicadores Clave de Desempeño (KPI)

    Definir qué indicadores usarás para evaluar el progreso económico de tu empresa:

    - Crecimiento de ventas.
    - Coste por adquisición de cliente (CAC).
    - Valor del tiempo de vida del cliente (CLV).
    - Rentabilidad sobre activos (ROA).
    - Rentabilidad sobre el capital invertido (ROIC).

12. Evaluación Final

    Aquí se presenta un resumen del estudio económico donde se analizan los resultados y se concluye si la nueva empresa tiene potencial de ser rentable a largo plazo.

4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

Describir para casa fase, que coincide con los años posibles para completar el Plan Empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto y si supone un gasto o un ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACION DE LA EMPRESA	HITO: DESCRIPCIÓN • *Es un compromiso de la medida* • *Es posible que sufra variaciones y como afecta al Plan Empresarial* • *Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial.*	OBJETIVO ESPECIFICO DE LA FASE / HITO • *Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar.*	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	**De planificación**	**MINIMOS** • Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc. **POSIBLE** cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud.	*El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.*	
INICIAL		**Presentación de solicitud de ayuda**			
INTERMEDIAS	Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.	**Etapa de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.**	• Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad • Dar de alta la actividad económica • Disponer de licencia municipal de actividad • Obtención otros permisos y autorizaciones	*El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil.* *Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial*	

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

INTERMEDIAS	- AÑO 1 (meses 0 a12) - AÑO 2 (meses 13 a 24) - AÑO 3 (meses 25 a 36)	**Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa**	• Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución) • Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad • Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad • Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes • Contratación de mano de obra (asalariada/ contratos empresas de servicios…) inicial y momento en que se alcanza el volumen de empleo total. • Otros (seguros, etc.)	*El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial.*	
		Etapa de acceso a la titularidad de la empresa	• Acciones relacionadas con que la persona beneficiaria figure como titular en los registros pertinentes • Formalización de la empresa jurídica, en su caso y el reparto del capital social y accionariado	*Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quien repercute el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa.*	
		Etapa de capacitación	• Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa.	*Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.*	

LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales — Cofinanciado por la Unión Europea — Castilla-La Mancha

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

INTERMEDIAS		**Etapa productiva**	• Acciones concretas relacionadas con el proceso productivo más significativas	*Iniciar las actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial*	
		Etapa de acceso a la financiación de la empresa	• Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida • Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso • Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto.	*El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y acometer el resto de fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.*	
		Etapa de evaluación intermedia	• Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo	*Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones. Proponer soluciones o nuevas alternativas*	
FINAL	MAXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	**Etapa de puesta en marcha de la empresa**	• Alcanzar la definición de micro empresa o pequeña empresa: • Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra • Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.) **Informe final** • Solicitud de segundo pago	*Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada*	
		Etapa de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación	• Mantenimiento de la actividad, • Previsiones futuras – ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos	*Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria.*	

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

LEADER Desarrollo liderado por las comunidades locales	Cofinanciado por la Unión Europea — Castilla-La Mancha

Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)

Grupo de Desarrollo Rural:

NIF:

Convocatoria:
(Rellenar sólo en caso de solicitudes No GDR-A o No GDR-E, en caso de no existir convocatoria indicar **"Sin convocatoria abierta"**)

Título:
Número de registro de entrada:
Localización de la inversión:

Fecha de entrada

Titular:
NIF:
Nombre o razón social:
Domicilio:
Localidad: Código postal: Teléfono:

Número de cuenta / IBAN: ES (Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)

Representante:
NIF:
Nombre:
En calidad de:

Correo electrónico:

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) Nº702/2014:

- Tipo de empresa:
- Es empresa vinculada/asociada: ☐ Si ☐ No
- NIF empresa matriz:
- La empresa matriz es española: ☐ Si ☐ No
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:
  ☐ No GDR-A ☐ No GDR-E ☐ GDR-F ☐ GDR-C ☐ GDR-P
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

FIRMADO POR
Mª Jesús Merino Poyo
Presidenta
15/01/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/01/2026

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €
** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	**Presentado**
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incursa/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://adel.sedipualba.es/

Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incursa en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

……..……

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural
Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural
Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común
Destinatarios: Existe cesión de datos
Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es